

**Ley N° I-0875-2013**

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia*

*de San Luis, sancionan con fuerza de*

*Ley*

**ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA  
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA  
LA MUJER “CONVENCIÓN DE BELEM DO PARÁ”**

- ARTÍCULO 1°.-** La Provincia de San Luis adhiere a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", suscripta en el ámbito de la Organización de Estados Americanos el 9 de junio de 1994 y a la Ley Nacional N° 26.485 y su Decreto Reglamentario N° 1011/10.-
- ARTÍCULO 2°.-** El Poder Ejecutivo de la Provincia, dictará las normas reglamentarias y complementarias e implementará, instrumentará y adecuará las políticas y medidas tendientes al logro de los objetivos generales y específicos fijados en dicha Convención.-
- ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**RECINTO DE SESIONES** de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil trece.-

Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO  
Presidente  
Cámara de Diputados  
San Luis

Ing. Agrón. JORGE RAÚL DÍAZ  
Presidente  
Cámara de Senadores  
San Luis

Dr. SAID ALUME SBODIO  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

Prof. MIRTHA BEATRIZ OCHOA  
Secretaria Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis